

*Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo*

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 81/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Martín Luciano MOABRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 81/2009 de la Facultad Regional La Plata.

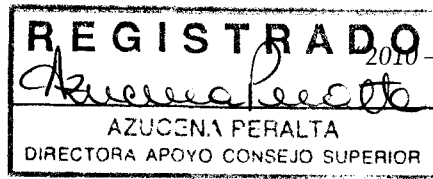
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 81/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Gestión de Datos, Diseño de Sistemas, Comunicaciones y Redes de Información, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Sintaxis y Semántica del Lenguaje,




Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos, al alumno Martín Luciano MOABRE, Legajo N° 18329, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 290/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior